

LAS CONDICIONES GENERALES DEL TRABAJO DEL PERSONAL DE CONFIANZA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, SE RIGE EN LA LEY GENERAL DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL 4074, SECCIÓN SEGUNDA Y SU ÚLTIMA MODIFICACIÓN DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2012